



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (AETIB) Y LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CORTO Y MEDIO RADIO IBERIA EXPRESS, S.A.U PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BAJO LA MODALIDAD DE CO-MÁRKETING ESTRATÉGICO EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS CON LOS MERCADOS EMISORES

Partes

María Isabel Sáez Sastre, secretaria general de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes, en nombre y representación de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por resolución de delegación de firma de 14 de agosto de 2023, en adelante AETIB, con CIF Q-5755004-H y domicilio social en la calle Rita Levi s/n del Parc Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8.1.f del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares publicado en el BOIB núm.77 de 23 de junio de 2018, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero,

Carlos Gómez Suárez [REDACTED] en nombre y representación de la Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U, con CIF A86312691, comparece con poder especial otorgado el 21 de octubre de 2022, en Madrid, ante la notaria Dña. Ana Fernández- Tresguerres García.

Antecedentes

1. La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), de acuerdo con el Decreto 18/2018, de 22 de junio, tiene entre sus finalidades, elaborar la estrategia de sostenibilidad para mermar los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento internacional de las Islas Baleares.

2. La AETIB es la entidad encargada de la planificación general y el fomento de la actividad económica de las Illes Balears que afecte al sector turístico.

La AETIB, con la finalidad de establecer acuerdos con distintas entidades, publicó en el BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023, la Resolución del presidente de la AETIB, de 23

de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-márketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores en el 2023 y 2024, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, cooperación y eficiencia de la utilización de los recursos públicos, de acuerdo con la valoración de las propuestas técnicas, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con lo que se establece en la base 9, y una vez se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se trata de llevar a cabo una campaña de publicidad conjunta, por parte de la AETIB y entidades privadas incardinadas dentro de estas líneas, que potencie la rentabilidad en la gestión de los recursos, tanto públicos como privados. Asimismo, el co-márketing estratégico refuerza la imagen de marca de las entidades que participan, convirtiendo sus atributos en traccionadores de la demanda.

Con ello, se establece una acción conjunta que potencia la rentabilidad en la gestión de los recursos tanto públicos como privados. Asimismo, el co-márketing refuerza la imagen de marca de las entidades que en él participan, convirtiéndose sus atributos en traccionadores de la demanda.

3. La entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la realización de convenios de colaboración en modalidad de co-márketing estratégico, y mediante la Resolución del presidente de la AETIB de 19 de diciembre de 2023, se ha determinado la colaboración con la entidad de acuerdo con su propuesta dentro de la Línea-A.

- Nombre de la campaña estratégica: **Campaña de co-márketing estratégico Iberia Express y Mallorca**
- Campaña de sostenibilidad vinculada a la medida: **1A. Que la compañía disponga de un programa propio de reducción de huella de carbono para el año en curso de desarrollo de la campaña con aportación mínima dineraria efectiva.**
- Campaña vinculada a impulsar la imagen de la marca **Mallorca**

- Destinada a promocionar una **única ruta aérea**, desde un aeropuerto de un mercado de origen a un único aeropuerto de las Islas Baleares, para **incentivar los flujos aéreos** mediante campañas que publicitarán los meses de **enero 2024 hasta abril 2024** y **octubre 2024 hasta diciembre 2024**
- La **campaña se llevará a cabo** desde el **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**
- Acciones vinculadas a las categorías de producto: **gastronomía y turismo activo**
- Desarrollado en el mercado de: **España**

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U y la AETIB para realizar acciones de co-marketing estratégico durante los meses de enero 2024 hasta abril 2024 y octubre 2024 hasta diciembre 2024 de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, SAU, dentro de la Línea A que ha obtenido una puntuación de 33,8 puntos, dentro del marco de la convocatoria pública de la AETIB por acciones de co-marketing estratégico (BOIB núm.69, de 25 de mayo de 2023).

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar durante las campañas:

1.1. CAMPAÑA DE CO-MÁRKETING ESTRATÉGICO

- a. Televisión inflight: Club express Onboard: video pre-roll
- b. Medios propios inflight: Tarjeta de embarque: Banner en tarjeta de embarque
- c. Web propia o del grupo: website iberiaexpress.com (MPU)
- d. Mailing a los contactos del mercado: Emailing: newsletter exclusiva
- e. Microsite: website iberiaexpress.com: Microsite
- f. Redes Sociales propias: Facebook (Post), twitter (Post), Instagram (Story) y Blog Oficial de Iberia Express
- g. Redes Sociales propias- sorteos y concursos: Sorteo de dos billetes de avión
- h. Radio: Campaña de radio Kiss FM, paquete de cuñas en rotación
- i. Medios de transporte: Circuito publicidad en autobuses EMT Centro de Madrid
- j. Redes sociales-Influencers: casa de influencers 4 días / 8 pax

1.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

- a. Web propia o del grupo: WebsiteIberia express (superbanner inferior)
- b. Microsite: WebsiteIberia express (microsite)
- c. Medios online externos: Spotify (inserción publicitaria)
- d. Soportes físicos exteriores, vallas, opis, mupis o similares: Circuito pantallas digitales en Madrid

Además, certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratados, así como los resultados.

2. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARTES

La entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U y la AETIB acuerdan que la aportación económica conjunta por el cumplimiento de las actuaciones incluidas en este convenio se repartirá como se detalla:

IMPORTE	CAMPAÑA ESTRATÉGICA	CAMPAÑA DE SOSTENIBILITAT
IBERIA EXPRESS	125.000€	15.000€
AETIB	125.000€	15.000€
DEFINITIVO	250.000€	30.000€

El importe definitivo hace referencia al importe total de la campaña con el descuento medio ofrecido aplicado (impuestos incluidos). Todos los importes incluyen los impuestos correspondientes.

2.1. CAMPAÑA DE CO-MÁRKETING

a) El valor económico total de la campaña es de 304.850,00 € (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 18%, por lo que el importe total de la campaña será de 250.000,00 € (impuestos incluidos).

b) La aportación de la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U es de 125.000,00€ (impuestos incluidos), mediante la realización de la campaña de co-marketing propuesta en los anexos A2, A3 y 5.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de co-márketing es de 125.000,00€ (impuestos incluidos), por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria.



La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión Técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

2.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

a) El valor económico total de la campaña es de 37.100,00€ (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 19%, por lo que el importe total de la campaña será de 30.000,00 € (impuestos incluidos).

b) La aportación de la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U es de 15.000,00€ impuestos incluidos, mediante la realización de la campaña de sostenibilidad propuesta en los anexos A4 y 6.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de sostenibilidad es de 15.000,00€ impuestos incluidos, por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido en el apartado 1.1 1A).

3. CAMPAÑA DE CO-MARKETING

La campaña de co-marketing deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A2, A3 y 5 en función de la línea a la que opta, que es: Línea A

COMÁRQUETING ESTRATÉGICO Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, SAU

- Campaña vinculada a impulsar la imagen de la marca Mallorca
- Destinada a promocionar una única ruta aérea, desde un aeropuerto de un mercado de origen a un único aeropuerto de las Islas Baleares, para incentivar los flujos aéreos mediante campañas que publicitarán los meses de enero 2024 hasta abril 2024 y octubre 2024 hasta diciembre 2024.
- La campaña se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- Acciones vinculadas a las categorías de producto: gastronomía y turismo activo.
- Desarrollado en el mercado de: España



4. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

La campaña de sostenibilidad deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A4 y 6 en función de la línea a la que opta, que es: Línea 1A

- Campaña de sostenibilidad vinculada a la medida: 1A. Que la compañía disponga de un programa propio de reducción de huella de carbono para el año en curso de desarrollo de la campaña con aportación mínima dineraria efectiva.



ÓPTIC CAMPAÑA CO-MÁRQUETING PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD 2024; IBERIA EXPRESS "CAMPAÑA SOSTENIBILIDAD MALLORCA E IBERIA EXPRESS"

CRONOGRAMA 2024*

TIPOLOGÍA DE LA ACCIÓN/ MEDIO	IMPORTE	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	% DESCUENTO	IMPORTE FINAL	Importe COSTES DE PRODUCCIÓN (se incluyen dentro de la campaña)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Medios propios																						
Televisión infight																						
Medios propios infight																						
Materal promocional Impreso																						
Web propia o del grupo		Web site: iberiaexpress.com	Superbanner inferior	1	1 mes	15.800,00 €	15.800,00 €	30,49%	11.677,69 €													
Mailing a los contactos del mercado																						
Microsite		Web site: iberiaexpress.com	Microsite	1	1 mes	5.300,00 €	5.300,00 €	37,31%	3.322,32 €													
Soportes físicos exteriores: vallas, opis, mupis o similares																						
Soportes físicos interiores: roll-up, tone, tótem o similares																						
Redes sociales propias																						
Redes sociales propias - acciones y concursos																						
Presentaciones (AAVV, tour operadores, prensa)																						
Eventos (organizadas por la propia entidad solicitante o grupo al que pertenece)																						
Street Marketing - Acciones público final																						
Medios externos																						
Televisión																						
Radio																						
Medios impresos externos																						
Medios online externos		Spotify	inserción publicitaria en Spotify	1	1 mes	7.500,00 €	7.500,00 €		7.500,00 €													
Soportes físicos exteriores: vallas, opis, mupis o similares		Círculo publicidad exterior	Círculo pantallas digitales en Madrid	1	1 mes	7.500,00 €	7.500,00 €		7.500,00 €													
Soportes físicos interiores: roll-up, tone, tótem o similares																						
Medios de transporte																						
Redes Sociales - post en redes de influencers																						
Redes Sociales - acciones y concursos en redes de influencers																						
Eventos organizados por otras entidades																						
						IMPORTE TOTALES	37.100,00 €	10,14 %	30.000,00 €													

* Indicar en la casilla la fecha de inicio y finalización de la acción.

	IMPORTE	%
Inversión campaña en medios propios	15.000,00 €	50,00 %
Inversión campaña en medios externos	15.000,00 €	50,00 %
IMPORTE FINAL CAMPAÑA	30.000,00 €	

	IMPORTE	%
APORTACIÓN ENT. SOLICITANTE (NOMBRE)	15.000,00 €	50,00 %
APORTACIÓN AETIB	15.000,00 €	50,00 %
	30.000,00 €	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: Carlos Gómez Suárez
 Consejo Delegado
 GOMEZ SUAREZ CARLOS
 17732738

En este documento tiene que quedar claramente reflejado qué acciones se proponen y a qué importes corresponden. Así mismo, se indicará qué importe e inversión del total de la campaña se destina a medios externos (como mínimo el importe que aporte a la campaña la AETIB) y qué a medios propios. El importe final de la campaña se tomará del importe resultante de la aplicación de descuento medio ofertado, impuestos incluidos. Aunque los costes de planificación, producción, creatividad, ejecución, control, entre otros, generados por la campaña están excluidos de su abono dentro de este acuerdo, la entidad colaboradora los tendrá que detallar al día y su vez.

Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes en la normativa del país donde se realice/execute cada acción propuesta a la campaña.

Sin la entrega de este anexo, no se podrá valorar la campaña propuesta.



5. PROCEDIMIENTO

5.1 Comisiones

De acuerdo con el artículo 78.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las bases que rigen esta convocatoria, y de acuerdo con la Instrucción 2/2020 de la AETIB, se crea la Comisión Ejecutiva y la Comisión Técnica.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un representante de la dirección de la AETIB y un representante de la entidad que suscribe el convenio.

La Comisión Técnica estará integrada por personal de la AETIB: uno o más jefes de área, uno o más técnicos del área, un técnico del área Jurídica y un técnico del área económica.

La Comisión Ejecutiva tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio directamente relacionado con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las cuestiones relacionadas con la aplicación del Manual de identidad Corporativa de la AETIB.

La Comisión Ejecutiva, mediante acta, tiene la obligación de trasladar por escrito a la Comisión Técnica todos los acuerdos a los que haya llegado.

La Comisión Técnica realizará el seguimiento técnico del convenio, facilitando a la entidad colaboradora la ejecución del convenio firmado. Entre otras, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Determinar en el convenio los aspectos técnicos relativos a la justificación ajustándose a las características del objeto.
- b) Actuar como enlace entre la AETIB y la entidad colaboradora. Atender dudas en relación con la correcta aplicación de las cláusulas del convenio.
- c) Revisar la documentación justificativa entregada y, en su caso, la solicitud de documentación complementaria.
- d) Conformar la documentación entregada a fin de que la AETIB pueda proceder al abono de la colaboración.

Todos los miembros de la Comisión Técnica tendrán que informar al resto de miembros sobre cualquier hecho que sea de relevancia para la óptima consecución de la colaboración, así mismo deberá dejar constancia por escrito en el expediente de aquellos hechos que afecten directa o indirectamente a la correcta consecución del objeto del convenio.

5.1 Gestión de la planificación de las campañas

La planificación de la campaña de marketing a cargo de la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U deberá coincidir con la propuesta en la memoria técnica realizada con los anexos A2 y A3 y con los cambios y aclaraciones de su propuesta.

Asimismo, la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, SAU deberá velar por que las acciones que se llevan a cabo no vayan en contra de los intereses de la AETIB, guardándose ésta el derecho a emprender cualquier tipo de acción legal si lo considerase oportuno.

5.2 Creatividad

Todas las creatividades tendrán que integrar las siguientes marcas/menciones y ajustarse a lo establecido en el punto 4.4 de las bases de la convocatoria de 23 de mayo de 2023, en concreto :

- Marca/marcas de destino
- Los logotipos que determine la AETIB según corresponda (GOIB)

Las creatividades y acciones se tendrán que ajustar a las Directrices del uso de las marcas de la AETIB que formarán parte del convenio.

5.3 Control y justificación de la campaña y de los resultados obtenidos

La entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, SAU debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2025 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de marketing propuesta.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

JUSTIFICACIÓN:

Tal y como se indica en el apartado 11.1.1 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte técnica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada para cada acción:

LÍNEA A – COMPAÑÍAS AÉREAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A10	Resumen de la memoria técnica - campaña estratégica	Telemático	• Digital (pdf firmado y Excel)
	Declaración responsable, de que		

	la información contenida en la Memoria Técnica es fiel reflejo de la campaña realizada		
	Declaración responsable, donde se confirme se la entidad colaboradora cumple con el período mínimo de operatividad		
	Óptico de la campaña ejecutada		
Dossier acreditativo	En relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIB o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica Copia del registro telemático Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)
ANEXO A9	Medición de resultados	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> Digital (pdf firmado)

***En formato Excel no hace falta se entregue firmado*

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A10 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parc Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. Anexo A10, resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos destinados a cada acción. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)

2. **Declaración responsable**, contenida en el anexo A10, donde se indique que la información contenida en el dossier/memoria técnica es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por IBERIA EXPRESS para la ejecución de esta campaña es el importe establecido en el convenio, firmada por el responsable legal de la entidad IBERIA EXPRESS
3. **Declaración responsable**, contenida en el ANEXO A10 donde se confirme que la entidad IBERIA EXPRESS cumple con el período mínimo de operatividad según los requisitos detallados en el apartado 1.e). En el caso del ANEXO A10, además, deberá confirmarse haber cumplido con los requisitos específicos para compañías aéreas descrito en el 4.2 c)
4. **Óptico de la campaña** ejecutada, contenido en el ANEXO A10, con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos).

Deberá justificarse que como mínimo el 40% de la campaña (importe total impuestos incluidos) se ha llevado a cabo en medios de comunicación externos que no estén vinculados directamente con la entidad solicitante. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Se tomará como modelo el óptico incluido en el convenio firmado.

5. **Dossier acreditativo**, que se adjuntará al Anexo A10, en relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. La documentación acreditativa por cada una de las acciones que conforman la campaña se definirá en el convenio firmado.

Se acreditará la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo con la propuesta firmada en el convenio y se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso).

En relación a las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio (Anexo A5) la documentación acreditativa a entregar es la siguiente:

- a) Televisión inflight: Club express Onboard: video pre-roll

Copia del video pre-roll en formato mp4 en alta resolución planificado de acuerdo a la memoria técnica, con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos

b) Medios propios inflight: Tarjeta de embarque: Banner en tarjeta de embarque
Copia, digital u original, de una tarjeta de embarque con el banner de la campaña de acuerdo a la memoria técnica, con un rapport del número total de impresiones realizadas/ tarjetas de embarque emitidas con el banner, duración de la campaña y resultados obtenidos

c) Web propia o del grupo: MPU en website iberiaexpress.com

Captura de pantalla del MPU insertado en la web de Iberia Express y un rapport de los resultados obtenidos (impresiones, nº de visitas y usuarios y cualquier otro dato de analítica)

d) Mailing a los contactos del mercado: Emailing: newsletter exclusiva

Captura de pantalla de la Newsletter exclusiva con un rapport del número de envíos y los resultados obtenidos (tasa de apertura, clicks de banner etc)

e) Microsite en website iberiaexpress.com

Captura de pantalla de las diferentes secciones que compongan el Microsite con un reporte de los resultados obtenidos (número de visitas, usuarios únicos, tiempo de navegación...)

f) Redes Sociales propias: Facebook, twitter, Instagram y Blog Oficial de Iberia Express

Captura de pantalla y copia de los 57 post y 8 stories de promoción del destino publicados en Facebook, Twitter, Instagram, diferenciando el contenido orgánico de las acciones promocionadas. También un rapport de los resultados obtenidos (nº visitas, nº likes, comentarios, etc.)

Captura de pantalla y copia del contenido del Blog así como un reporte de los resultados obtenidos (número de visitas, tiempo de navegación...)

g) Redes Sociales propias- sorteos y concursos: Sorteo de dos billetes

Captura de pantalla de las publicaciones promocionando la acción y de parte del engagement generado, con un reporte del desarrollo de la acción, duración del concurso y resultados obtenidos.

h) Radio: Campaña de radio Kiss FM, paquete de cuñas en rotación

Copia de la cuña de radio en MP4 y certificado de emisión de la campaña con las fechas de emisión en Kiss FM. También un rapport de los resultados obtenidos

i) Medios de transporte: Circuito publicidad en autobuses EMT Centro de Madrid

Fotografías de los autobuses vinilados circulando por las calles de Madrid así como un rapport que incluya las rutas seleccionadas, la duración de la campaña y los resultados/impactos obtenidos.

j) Redes sociales-Influencers: casa de influencers 4 días / 8 pax

Dossier justificativo que resuma toda la acción y que incluya, como mínimo, el programa de viaje, descripción de los influencers participantes con sus redes y número de seguidores, fotografías del evento y las visitas realizadas así como un rapport de toda la repercusión generada con esta acción.

6. Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB (ANEXO 8), que se adjuntará al ANEXO A10, Por tal motivo, deberá entregarse todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y lo correcto uso de las marcas. La entrega se realizará dentro del Dossier acreditativo de cada una de las acciones.

7. ANEXO A9: Medición de resultados. Para comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo a los parámetros que se determinen en el ANEXO A9 con relación a la evolución de los siguientes datos:

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos en relación con la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Este anexo se deberá adjuntar en el Anexo A10

Tal y como se indica en el apartado 11.1.2 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte económica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A10	Óptico de la campaña estratégica ejecutada (<i>este documento ya se ha entregado con la documentación técnica y, por tanto, no será necesario que se vuelva a entregar</i>)	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> • Digital (pdf firmado y Excel)
Anexo A12	Resumen memoria económica medios externos de la campaña estratégica	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> • Digital (pdf firmado y Excel)
	Dossier acreditativo	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica • Copia del registro telemático • Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)

****En formato Excel no hace falta se entregue firmado**

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A12 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parc Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. **Medios propios - Anexo A10. Resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica** donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos (coste real) destinados a cada acción, además de firmar la declaración responsable de los datos aportados. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)
2. **Medios externos - Anexo 12. Resumen memoria económica medios externos de la campaña estratégica.** Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad se acreditarán mediante una relación de las acciones enumeradas como tales en el convenio firmado, indicando los importes definitivos destinados a cada una de las acciones y **adjuntado un "Dossier Acreditativo"** con las facturas o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda.

Aclaraciones respecto del ANEXO 12:

- EL COSTE ELEGIBLE: es la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo
- OBSERVACIONES: se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada

Los términos y condiciones para la correcta presentación de la justificación solicitada están definidos en el Anexo de las bases de la convocatoria.

5.4 Control y justificación de la campaña de sostenibilidad y de los resultados obtenidos

La entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2025 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de sostenibilidad propuesta.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

Tal y como se indica en el apartado 11.2.1 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte técnica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada para cada acción:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A11	Resumen de la memoria técnica -campaña de sostenibilidad	Telemático	• Digital (pdf firmado y Excel)
	Declaración responsable, de que la información contenida en la Memoria Técnica es fiel reflejo de la campaña realizada		
	Óptico de la campaña ejecutada		
Dossier medida sostenibilidad	Acreditación de haber realizado la medida de sostenibilidad en los años en curso de la campaña publicitaria	Telemático	• Digital (pdf firmado)
Dossier acreditativo	En relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio.	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas	• Modelo de instancia descargable en el

	<p>Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB</p>	<p>de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre</p>	<p>trámite de la sede electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> · Copia del registro telemático · <i>Pendrive</i>/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)
<p>Anexo A9</p>	<p>Medición de resultados</p> <p><i>(es el mismo documento que se entrega con la justificación correspondiente a la campaña de co-marketing estratégico, por tanto, no es necesario que se entregue más de una vez)</i></p>	<p>Telemático</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Digital (pdf firmado)

****En formato Excel no hace falta se entregue firmado**

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A11 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. **Anexo A11, resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica** donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos destinados a cada acción. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)
2. **Declaración responsable**, contenida en el anexo A11, donde se indique que la información contenida en el dossier/memoria técnica es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por IBERIA EXPRESS para la ejecución de esta

campaña es el importe establecido en el convenio, firmada por el responsable legal de la entidad IBERIA EXPRESS

3. **Óptico de la campaña** ejecutada, contenido en el ANEXO A11, con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos).

Deberá justificarse que como mínimo el 50% de la campaña (importe total impuestos incluidos) se ha llevado a cabo en medios de comunicación externos que no estén vinculados directamente con la entidad solicitante. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Se tomará como modelo el óptico incluido en el convenio firmado.

4. **Dossier de la medida de sostenibilidad.** Descripción detallada de la ejecución de la medida de sostenibilidad en el año de ejecución de la campaña de sostenibilidad, se deberán juntar material acreditativo tal como datos cuantitativos, cualitativos de su aplicación y/o los resultados obtenidos, fotografías, material audiovisual, certificados o cualquier otra documentación que acredite su ejecución.
5. **Dossier acreditativo,** que se adjuntará al Anexo A11, en relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. La documentación acreditativa por cada una de las acciones que conforman la campaña se definirá en el convenio firmado.

Se acreditará la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo con la propuesta firmada en el convenio y se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso).

En relación a las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio (Anexo 6) la documentación acreditativa a entregar es la siguiente:

- a) Web propia o del grupo: WebsiteIberia express (superbanner inferior)
Captura de pantalla del banner planificado de acuerdo a la memoria técnica con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos.

b) Microsite: WebsiteIberia express (microsite)

Captura de pantalla de las diferentes secciones que compongan el Microsite con un reporte de los resultados obtenidos (número de visitas, usuarios únicos, tiempo de navegación...)

c) Medios online externos: Spotify (inserción publicitaria)

Copia de la cuña en MP4 y captura de pantalla del banner así como un certificado de emisión de la campaña con las fechas de emisión en Spotify. También un rapport de los resultados obtenidos

d) Soportes físicos exteriores, vallas, opis, mupis o similares: Circuito pantallas digitales en Madrid

Fotografías de los soportes de publicidad exterior con la creatividad acordada en diferentes localizaciones de Madrid y un certificado de emisión de toda la publicidad contratada que incluya, ubicaciones seleccionadas, así como datos del alcance de la acción y audiencia impactada.

6. **Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB** (ANEXO 8), que se adjuntará al ANEXO A11, Por tal motivo, deberá entregarse todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y lo correcto uso de las marcas. La entrega se realizará dentro del Dossier acreditativo de cada una de las acciones.

7. **ANEXO A9:** Medición de resultados. Para comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo a los parámetros que se determinen en el ANEXO A9 (es el mismo documento que se entrega con la justificación correspondiente a la campaña de co-marketing estratégico, por tanto, no es necesario que se entregue más de una vez)

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos con relación a la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Tal y como se indica en el apartado 11.1.3 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte económica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS y LÍNEA B - PARA COMPAÑÍAS MARÍTIMAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A11	Óptico de la campaña de sostenibilidad ejecutada (<i>este documento ya se ha entregado con la documentación técnica y, por tanto, no será necesario que se vuelva a entregar</i>)	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> • Digital (pdf firmado y Excel)
Anexo 13	Resumen memoria económica medios externos de la campaña de sostenibilidad	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> • Digital (pdf firmado y Excel)
	Dossier acreditativo	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica • Copia del registro telemático • Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)

****En formato Excel no hace falta se entregue firmado**

*** El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO 13 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit- CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.**

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. Medios propios - ANEXO A11. Resumen de la memoria técnica de la campaña de sostenibilidad donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos (coste real) destinados a cada acción, además de firmar como declaración responsable de los datos aportados
2. Medios externos - ANEXO 13. Resumen memoria económica medios externos de la campaña de sostenibilidad. Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad, se acreditarán mediante una relación de las acciones enumeradas como tales en el convenio firmado, indicando los importes definitivos destinados a cada una de las acciones y **adjuntado un "Dossier Acreditativo"** con las facturas o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda.

Aclaraciones respecto del ANEXO 13:

- EL COSTE ELEGIBLE: es la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo
- OBSERVACIONES: se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada

Los términos y condiciones para la correcta presentación de la justificación solicitada están definidos en el Anexo de las bases de la convocatoria.

6. ABONO DE LA APORTACIÓN DE LA AETIB

La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora. Esta factura deberá incluir el desglose de las acciones de la campaña de acuerdo con el óptico y su coste final asumido por la

entidad. La factura también deberá incluir el importe total de la campaña especificando el porcentaje (%) que deberá abonar la AETIB en relación con el coste total de cada una de las acciones de la campaña.

7. INCUMPLIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

En caso de que la documentación justificativa presentada por la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U no acreditase de forma fehaciente el correcto desarrollo de la campaña, la AETIB no abonará a la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U el importe de su aportación o, en caso de que la justificación fuera parcial, se abonaría el importe correspondiente a la campaña ejecutada y debidamente justificada.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La AETIB ostenta en exclusiva todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que se puedan aportar para la ejecución de este convenio. Por tanto, este material es propiedad de la AETIB y únicamente podrá ser utilizado, modificado o difundido con la autorización previa de la AETIB.

A su vez, la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U, se compromete a ostentar en exclusiva todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que se producen para el desarrollo de la campaña de marketing propuesta. Por eso, la AETIB no se hace responsable de las posibles acciones legales que se interpongan por terceros siendo el único responsable la entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U.

9. DURACIÓN

Este Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga, siendo el plazo máximo de justificación el establecido en la cláusula 5.3 de este convenio, y la base 11 de la convocatoria de 23 de mayo de 2023.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que cree la AETIB.

Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la legislación de protección de datos vigente, en relación con los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de los convenios que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

11. LENGUAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La entidad Compañía Operadora de Corto y Medio Radio Iberia Express, S.A.U y la AETIB podrán utilizar el catalán o el castellano en las comunicaciones internas de carácter general, mientras que las publicaciones, anuncios, vídeos promocionales, textos, así como cualquier pieza gráfica o audiovisual tendrán que aparecer en el idioma correspondiente al mercado de origen al que vaya dirigida la campaña.

12. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Este Convenio de colaboración queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 LCSP, si bien se aplicarán los principios que sustentan esta Ley para resolver las dudas y lagunas que durante su ejecución pudieran presentarse.

13. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR

13.1 Son causas de extinción del Convenio de acuerdo con la base 17, entre otras:

- El transcurso de la vigencia de este convenio.
- Si por causas de operatividad, funcionalidad, estrategia o presupuestarias la AETIB decide no llevar a cabo alguna parte de la campaña suscrita con la entidad solicitante

una vez formalizado éste, se resolverá mediante comunicación a la otra parte con un mes de preaviso.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas de este convenio.
- Cualquier otra que prevea la normativa vigente de aplicación.

13.2 En el caso de que se produzca una modificación de las acciones aprobadas durante la ejecución de la colaboración, éstas se tendrán que consensuar entre ambas partes y de acuerdo con lo establecido en la base 18 de la convocatoria.

Las modificaciones que se hagan en el convenio siempre tendrán que tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

14. OBLIGACIONES FORMALES

Ambas entidades se comprometerán a velar por el mantenimiento de un comportamiento ético y responsable en la gestión y ejecución de las acciones salvaguardando al máximo la buena imagen de ambas entidades y de las marcas que gestionan.

15. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la AETIB a la entidad con la que se formalizan acciones de co-márketing estratégico durante la vigencia del Convenio, se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, quien se compromete a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le es revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor tiene que proteger la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, al igual que protege su información confidencial. El acceso a esta información queda restringido tan sólo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que tengan que conocer para el cumplimiento de esta colaboración.

16. FUERO LEGAL

En caso de duda o divergencia en la interpretación o aplicación del Convenio, las partes acuerdan someterse de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa y ante los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, se firma este documento.

Palma, en fecha de la firma electrónica del documento.

Por la AETIB

Maria Isabel Sáez Sastre

Por Compañía Operadora de Corto
y Medio Radio Iberia Express, SAU

GÓMEZ SUÁREZ
CARLOS

Carlos Gómez Suárez



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT



INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ISABEL SAEZ SASTRE

Secretària General

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-Dec-2023 12:11:23 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: CONVENIO_COMARKETING_IBERIA_EXPRESS_SAU.pdf

Data captura: 28-Dec-2023 12:12:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 29

